

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEXIQUENSES INCIDIENDO CON CIENCIA Y ESTRATEGIAS LOCALES INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, MICELIOS COMECYT.**

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, otro logotipo y leyenda que dice: COMECYT, Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.***

**DOCTOR VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.46 EN SU PRIMER PÁRRAFO, Y FRACCIÓN IV Y VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 EN SU FRACCIÓN II, Y 13 EN SU FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS NO SOCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y**

### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que el artículo 3° en su fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla como un derecho humano gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, por lo que, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que el 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México inició la administración de la Cuarta Transformación 2023-2029 en alineamiento con la política federal actual, que hace valer la garantía de gobernar con humanismo, colocando como prioridad el servicio público hacia la atención de los sectores de la población más desprotegidos, con el propósito de vivir en una sociedad más justa, igualitaria y fraterna.

Que el 1° de octubre de 2024 inició la segunda etapa de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, prolongando el modelo del Humanismo Mexicano, bajo el principio máximo que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Que la Administración Pública Estatal 2023-2029 encabezada por la Mtra. Delfina Gómez Álvarez reconoce como indispensable ampliar el sistema educativo en todos los tipos y niveles para atender las necesidades de los mexiquenses, a través del impulso a la investigación científica y la innovación educativa, tecnológica y humanista.

Que, en concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 establece en su Objetivo 4.5 Garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del deporte, ciencia, tecnología, innovación y humanismo, para una convivencia en comunidad, sin discriminación, con equidad y reconociendo la diversidad cultural y regional.

Que de conformidad con el artículo 3.46, en su primer párrafo del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.

Que en términos del artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado nacional y extranjero; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Que en este sentido se creó el Programa Mexiquenses Incidiendo con Ciencia y Estrategias Locales Innovadoras de Organización Social, MICELIOS COMECYT; fue creado con el objetivo de impulsar la ciencia horizontal y de impacto, a través del otorgamiento de becas consistentes en apoyo monetario para que mexiquenses mayores de 21 años con conocimientos

y experiencia en incidencia y adaptación o mejora de procesos en las ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales cursen el programa académico MICELIOS COMECYT y desarrollen un proyecto de incidencia en el Estado de México.

Que mediante el oficio número 228C4301040000L/133/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, emitió su visto bueno respecto a las presentes Reglas de Operación.

Que según consta en el Acta de la Centésima Trigésima Octava Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 31 días del mes de enero del año 2025, las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por unanimidad.

Que con fecha 05 de marzo de 2025, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes Reglas de Operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Expuesto lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEXIQUENSES INCIDIENDO CON CIENCIA Y ESTRATEGIAS LOCALES INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, MICELIOS COMECYT, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEXIQUENSES INCIDIENDO CON CIENCIA Y ESTRATEGIAS LOCALES INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, MICELIOS COMECYT”**

## **1. Disposiciones generales**

### **1.1 Definición del Programa**

El Programa Mexiquenses Incidiendo con Ciencia y Estrategias Locales Innovadoras de Organización Social, MICELIOS COMECYT, tiene como propósito impulsar la ciencia horizontal y de impacto, a través del otorgamiento de becas consistentes en apoyo monetario para que mexiquenses mayores de 21 años con conocimientos y experiencia en incidencia y adaptación o mejora de procesos en las ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales cursen el programa académico MICELIOS COMECYT y desarrollen un proyecto de incidencia en el Estado de México.

## **2. Derecho al que atiende**

A la educación y no discriminación

## **3. Glosario de términos**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Actores locales:** ciudadanos con conocimientos empíricos en producción agroalimentaria, ciencias del agua, sustentabilidad y cuidado del ambiente, capacitadores y formadores de capital humano.

**Áreas del conocimiento:** ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales.

**Asesor:** académico/a, investigador/a, persona beneficiaria del Programa Investigadoras e Investigadores COMECYT, y/o funcionario/a con nivel directivo o superior que fungirá como investigador/a anfitrión/a de la persona beneficiaria, asesorando y verificando el desarrollo y conclusión del proyecto de aplicación.

**Beca:** apoyo monetario que se otorga a la persona solicitante.

**Carta de cierre:** documento emitido por la DICyFRH que indica el cumplimiento en su totalidad de las obligaciones contraídas por las personas beneficiarias.

**Carta de liberación:** Documento que emite la comunidad, organización, o dependencia receptora, avalando la participación activa de la persona beneficiaria en la ejecución del proyecto.

**COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, organismo sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México.

**Comité:** Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

**Convocatoria:** Documento publicado en diversos medios de comunicación, en el que se establecen los requisitos, plazos y documentos que deberán cubrir las personas solicitantes para obtener el apoyo.

**Correo electrónico:** indicado en la Convocatoria del Programa MICELIOS COMECYT y a través del cual la persona solicitante y/o persona beneficiaria realizará los trámites de registro y seguimiento del programa.

**DAFRH:** Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos.

**DICyFRH:** Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.

**Informe final:** Documento en el que se describen las actividades, alcances y copia de los productos generados durante el Programa MICELIOS COMECYT.

**Instancia Ejecutora:** Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (DICyFRH) a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos (DAFRH).

**Instancia Normativa:** Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

**Instancia Responsable:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

**Padrón de Personas Beneficiarias:** relación oficial de personas beneficiarias, atendidas por el Programa MICELIOS COMECYT.

**Persona beneficiaria:** persona que recibe el apoyo monetario para cursar los distintos diplomados del Programa académico MICELIOS COMECYT y realizar un proyecto tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses.

**Persona solicitante:** Persona que realiza el registro y trámite a través de correo electrónico para que, en caso de ser seleccionada, reciba los beneficios de la beca del Programa MICELIOS COMECYT.

**Productos generados:** resultado de las actividades de generación de nuevo conocimiento, de desarrollo científico y/o tecnológico, de apropiación social del conocimiento o en su caso relacionadas con el impulso a la formación de recursos humanos que fueron realizados durante el programa MICELIOS COMECYT.

**Programa MICELIOS COMECYT:** Programa Mexiquenses Incidiendo con Ciencia y Estrategias Locales Innovadoras de Organización Social, MICELIOS COMECYT.

**Programa académico MICELIOS COMECYT:** serie de diplomados en las áreas de investigación-acción-participativa, ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas, forestales y de comunicación, legislación y administración; desarrollados e impartidos por Instituciones Públicas de Educación Superior asentadas en el Estado de México.

**Proyecto de aplicación:** tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y terminación, emprendidas para lograr un objetivo conforme a requisitos específicos; aplicado en territorio mexiquense, y desarrollado en beneficio de la sociedad mexiquense.

**Reglas de Operación:** Reglas de operación del Programa MICELIOS COMECYT.

**Solicitud:** Trámite que realiza la persona solicitante con la finalidad de obtener el apoyo monetario que otorgará el COMECYT para cursar el Programa MICELIOS COMECYT.

#### 4. Objetivos

##### 4.1 General

Impulsar la ciencia horizontal y de impacto, a través del otorgamiento de becas consistentes en apoyo monetario para que mexiquenses mayores de 21 años con conocimientos y experiencia en incidencia y adaptación o mejora de procesos en las ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales cursen el programa académico MICELIOS COMECYT y desarrollen un proyecto de incidencia en el Estado de México.

## 4.2 Específicos

- a) Fomentar el desarrollo de la investigación científica aplicada en problemas de interés para la población mexiquense, desarrollando procesos de incidencia, comunicación, legislación y administración en áreas de ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales.
- b) Coadyuvar al bienestar ambiental, el acceso universal al agua y la soberanía alimentaria de las comunidades mexiquense a través de iniciativas de carácter científico y/o tecnológico.

## 5. Universo de atención

### a) Población Universo

Mexiquenses

### b) Población Potencial

Mexiquenses mayores de 21 años.

### c) Población objetivo

Mexiquenses mayores de 21 años con conocimientos y experiencia en incidencia y adaptación o mejora de procesos en las ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales.

## 6. Cobertura

El Programa MICELIOS COMECYT podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo y en congruencia con lo dispuesto en la convocatoria vigente y el presupuesto autorizado para la misma.

## 7. Apoyo

### 7.1 Tipo de Apoyo

El apoyo monetario mensual se otorgará en una y hasta diez ocasiones a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria, conforme al período establecido en la convocatoria correspondiente; con posibilidad de renovarse por hasta diez meses más considerando el inicio del proyecto de incidencia; mismas que se sujetarán a determinación y autorización por parte de la Instancia Normativa, de acuerdo con la disponibilidad y liquidez presupuestal del COMECYT.

### 7.2 Monto del Apoyo

El apoyo monetario será mensual por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), para ambas modalidades, otorgado en una y hasta en diez ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada; con posibilidad de renovarse por hasta diez meses más considerando el inicio del proyecto de incidencia.

### 7.3 Origen de los recursos

Los apoyos serán gratuitos y se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del COMECYT, mediante recurso estatal o recurso fideicomitado; de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y líquida; y no generarán un costo adicional a las personas beneficiarias

## 8. Mecanismos de enrolamiento

### 8.1 Personas beneficiarias

#### 8.1.1 Criterios y requisitos de selección

##### 8.1.1.1 Criterios de selección

#### a) Modalidad Profesionistas de nivel licenciatura

- I. Ser mexiquense;
- II. Habitar en el Estado de México;
- III. No haber sido persona beneficiaria del Programa MICELIOS COMECYT en sus convocatorias anteriores y/o no ser persona beneficiaria activa de cualquier otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios o becas por parte de organismos federales, estatales o municipales;
- IV. Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT;
- V. Tener cuando menos 21 años de edad cumplidos al momento del registro;
- VI. Ser egresado preferentemente de licenciaturas afines a ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales;
- VII. Haber culminado los estudios de licenciatura con promedio mínimo de 7.5 en una escala de 0 a 10;
- VIII. Contar con experiencia y participación (mínimo de 1 año, comprobable) en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses, afines a las ciencias del agua, del ambiente, agrícolas y forestales; y
- IX. Los demás que determine la Instancia Normativa.

#### b) Modalidad Actores locales

- I. Ser mexiquense;
- II. Habitar en el Estado de México;
- III. No haber sido persona beneficiaria del Programa MICELIOS COMECYT en sus convocatorias anteriores y/o no ser persona beneficiaria activa de cualquier otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios o becas por parte de organismos federales, estatales o municipales;
- IV. Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT;
- V. Tener cuando menos 21 años de edad cumplidos al momento del registro;
- VI. Contar con experiencia y participación (mínimo de 1 año, comprobable) en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales en comunidades rurales mexiquenses, afines a las ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales; y
- VII. Los demás que determine la Instancia Normativa.

#### 8.1.1.2 Requisitos

Enviar por correo electrónico del programa MICELIOS COMECYT la siguiente documentación:

##### a) Modalidad Profesionistas de nivel licenciatura

- I. Identificación oficial vigente, por ambos lados, emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México;
- II. Clave Única de Registro de Población CURP (formato actualizado con fecha del año en curso);
- III. Comprobante de domicilio, únicamente se aceptarán: recibo de luz, agua o telecomunicaciones con antigüedad no mayor a tres meses a partir del primer día de la publicación de la convocatoria;
- IV. Título o cedula profesional de los estudios de licenciatura. En caso de no contar con alguno de los documentos mencionados a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, podrá incorporar el acta de examen o documento oficial que acredite la obtención del grado académico;
- V. Documento oficial de calificaciones o certificado total de estudios emitido por la institución de educación superior de egreso, en el que se acredite su condición como alumno regular durante sus estudios de licenciatura, con promedio general mínimo de 7.5 en escala de 0 a 10;
- VI. Curriculum Vitae actualizado en el que también se describa la experiencia y participación en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses, extensión máxima de 3 cuartillas;
- VII. Cuando menos dos cartas de recomendación emitidas preferentemente por investigadores o profesores de su institución de egreso; deberán estar dirigidas a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT;
- VIII. Carta de reconocimiento (o recomendación) comunitaria, con la que valide su participación en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses;
- IX. Carta de solicitud de apoyo y exposición de motivos (Formato A), comprometiéndose a recibir y concluir los Diplomados del Programa académico MICELIOS COMECYT y capacitación, así como a desarrollar el proyecto de aplicación de incidencia comunitaria; y
- X. Propuesta de proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses, y cronograma del plan de trabajo (Formato B).

##### b) Modalidad Actores locales

- I. Identificación oficial vigente, por ambos lados, emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México;
- II. Clave Única de Registro de Población CURP (formato actualizado con fecha del año en curso);
- III. Comprobante de domicilio, únicamente se aceptarán: recibo de luz, agua o telecomunicaciones con antigüedad no mayor a tres meses a partir del primer día de la publicación de la convocatoria;
- IV. Comprobante de último grado de estudios del nivel básico o medio superior (certificado de estudios, boleta de calificaciones o diploma);
- V. Curriculum Vitae actualizado en el que también se describa la experiencia y participación en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses, extensión máxima de 3 cuartillas;
- VI. Carta de reconocimiento (o recomendación) comunitaria, con la que valide su participación en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses;
- VII. Carta de solicitud de apoyo y exposición de motivos (Formato A), comprometiéndose a recibir y concluir los Diplomados del Programa académico MICELIOS COMECYT y capacitación, así como a desarrollar el proyecto de aplicación de incidencia comunitaria; y
- VIII. Propuesta de proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses, y cronograma del plan de trabajo (Formato B).

La documentación antes mencionada deberá estructurarse de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y ser enviada en tiempo y forma conforme al modo y plazos que se establezca en la misma. Los plazos serán improrrogables.

En caso de omisión en alguno de los documentos descritos anteriormente no se tomará en cuenta la solicitud.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

### 8.1.2 Criterios de priorización

Se dará preferencia en el Programa MICELIOS COMECYT a las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas, considerando a quienes:

- a) A profesionistas y/o actores locales que comprueben contar con mayor experiencia en desarrollo de proyectos de investigación y/o mayor número de proyectos de incidencia social en la comunidad o territorio rural mexiquense;
- b) A profesionistas y/o actores locales que comprueben contar con experiencia y/o habilidad en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones;
- c) A cuya propuesta de proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial, se encuentre direccionado a la atención o aplicación en comunidades de personas pertenecientes a los pueblos originarios del Estado de México;
- d) A los proyectos de aplicación que se encuentren directamente vinculados a los ejes del cambio establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029;
- e) A profesionistas y/o actores locales que no hayan sido personas beneficiarias por parte del COMECYT; y
- f) Los demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.3 Modalidades de registro

El registro de las personas solicitantes del Programa se deberá realizar a través del correo electrónico indicado en convocatoria, cumpliendo con los documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación. Los plazos serán improrrogables.

Toda persona solicitante tiene derecho a registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

### 8.1.4 Formatos

- a) Formato A. Carta de solicitud de apoyo y exposición de motivos;
- b) Formato B. Propuesta de proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses;

En su caso, los formatos para seguimiento de personas beneficiarias son:

- c) Formato C. Reportes de avances firmados y evaluados por el asesor académico y por el representante de la comunidad, organización social o empresa comunitaria donde se encuentra desarrollando y aplicando el proyecto;
- d) Formato D. Informe final: proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial de incidencia comunitaria en su versión final y escrita, incluyendo los productos generados obtenidos: carta de liberación comunitaria y video documental (Anexos);
- e) Formato E. Carta de liberación de la comunidad, organización social o empresa comunitaria; y
- f) Los demás que determine la Instancia Normativa.

Todos los formatos mencionados se encontrarán disponibles para su descarga en la página web del **Programa MICELIOS COMECYT**.

### 8.1.5 Integración del padrón de personas beneficiarias

La instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de Personas Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigentes, así como en las demás normas de la materia.

### 8.1.6 Derechos de las personas beneficiarias

Los derechos de la persona beneficiaria:

- a) Recibir el apoyo del Programa MICELIOS COMECYT, siempre y cuando el COMECYT cuente con la disponibilidad y liquidez presupuestal;
- b) Reserva y privacidad de la información personal que sea recabada por el COMECYT;
- c) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;

- d) Ser notificada(o) de la aprobación de su solicitud y de la asignación del apoyo monetario de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del Programa MICELIOS COMECYT; y
- e) Recibir el apoyo monetario.

#### 8.1.7 Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Cumplir con lo estipulado en las presentes Reglas y Convocatoria del Programa MICELIOS COMECYT;
- b) Hacer del conocimiento por escrito y de manera oficial e inmediata al COMECYT, a través del DAFRH cualquier eventualidad que impida la participación, asistencia o conclusión del Programa MICELIOS COMECYT;
- c) Proporcionar de manera veraz y oportuna la información académica, de capacitación o de pagos realizados, que le sea requerida;
- d) Cursar y culminar de manera satisfactoria cada uno de los módulos o bloques o académicos de cada diplomado hasta la culminación de los mismos y del Programa académico MICELIOS COMECYT;
- e) Informar a la instancia ejecutora si es una persona beneficiaria de cualquier otro programa o acción gubernamental que otorgue apoyos monetarios por parte de organismos federales, estatales, o municipales;
- f) Realizar el cobro de la beca en los plazos y formas establecidas por la DICyFRH a través del DAFRH; asimismo, en caso de que sea requerido, proporcionar el acuse de recepción del recurso otorgado;
- g) Llevar el correcto seguimiento de los montos pagados correspondientes a su beca, a través del formato y los tiempos que determine el DAFRH; además de verificar que dichos montos correspondan con la vigencia de la beca, reportando las anomalías en montos y número de pagos efectuados a fin de realizar el ajuste correspondiente con el COMECYT. En caso de que las anomalías sean en perjuicio del Consejo y no exista acuerdo de resarcimiento por parte de la persona beneficiaria, ésta perderá el derecho de ser persona beneficiaria en cualquiera de los tipos de apoyo que brinde el COMECYT, además de sujetarse a las acciones legales correspondientes;
- h) Presentar la información académica, atendiendo lo establecido en el numeral 10.1, inciso o), de las Reglas de Operación. Al término de cada diplomado, entregar el certificado, diploma o documentación oficial emitida por la institución educativa que compruebe la conclusión satisfactoria del diplomado;
- i) Entregar a través de los medios que establezca la DAFRH, el proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses, de acuerdo a los formatos y plazos establecidos en el Programa MICELIOS COMECYT el cual será evaluado y aprobado por expertos en el área para ratificar la continuidad del apoyo en el segundo periodo;
- j) Entregar a través de los medios que establezca el DAFRH, los avances del proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses previamente aprobado para la continuidad, de acuerdo a los formatos y plazos establecidos en el Programa MICELIOS COMECYT;
- k) Entregar el informe final, los resultados y/o productos generados obtenidos (carta de liberación comunitaria y video documental) del proyecto de aplicación; y
- l) Las demás que determine la instancia normativa.

#### 8.1.8 Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias

Se considera como incumplimiento por parte de las personas beneficiarias cuando, por causas imputables a él, incurran en alguno de los siguientes supuestos (indicativo más no limitativo):

- a) Presentar información o documentos falsos o alterados, para la obtención del apoyo monetario o la comprobación del recurso otorgado;
- b) No cumplir con las obligaciones de las Personas Beneficiarias estipuladas en el numeral 8.1.7 de las Reglas de Operación;
- c) Incumpla o contravenga lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria del Programa MICELIOS COMECYT;
- d) No presente la actualización académica (diplomas o constancias, según sea el caso) de los diferentes diplomados del Programa académico MICELIOS COMECYT, en tiempo y forma en el plazo establecido;
- e) No presentar los comprobantes de pago en los 5 días hábiles posteriores a cada notificación de ministración realizada por el COMECYT;
- f) No presentar los reportes de avances en los 5 días hábiles posteriores a cada trimestre de avance del segundo periodo, de aplicación del conocimiento del Programa MICELIOS COMECYT;
- g) No notificar en tiempo y forma sobre cualquier eventualidad que impida la asistencia o conclusión del Programa académico MICELIOS COMECYT;
- h) No concluir con las actividades del Programa MICELIOS COMECYT;
- i) No participar o cumplir con las corresponsabilidades descritas en el numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación; y
- j) Las demás que determine la instancia normativa.

#### 8.1.9 Sanciones a las personas beneficiarias

##### a) Suspensión temporal

- I. En caso de existir inconsistencias en la información que solicite la DICyFRH a la persona beneficiaria, se suspenderá la entrega de la beca por el tiempo necesario, hasta que se resuelva esta situación;

- II. No presentar en tiempo y forma los comprobantes de acreditación de cada diplomado;
- III. En caso de que no presentar los comprobantes de pago correspondientes, se suspenderá la entrega de la beca por el tiempo necesario hasta que se resuelva esta situación, sin que ello implique la retroactividad de la misma;
- IV. No asistir sin causa justificada a las convocatorias de la instancia ejecutora para recibir el apoyo del Programa MICELIOS COMECYT;
- V. Realizar actos de proselitismo con el apoyo del Programa MICELIOS COMECYT en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- VI. Por fallecimiento;
- VII. Se incumpla con lo establecido en el numeral 8.1.7, o se presente alguno de los supuestos establecidos en el numeral 8.1.8, de las presentes Reglas de Operación; y
- VIII. Las demás que determine la Instancia Normativa.

**b) Baja del Programa**

- I. En caso de no proporcionar información sobre el seguimiento académico, de capacitación, informe de actividades o informes parciales del proyecto de aplicación de la persona beneficiaria en los tiempos y formas establecidos por la Instancia Ejecutora, se suspenderá la entrega de la beca por el tiempo necesario hasta que se resuelva esta situación, sin que ello implique la retroactividad de la misma;
- II. Cuando alguna de las Instituciones Educativas reporte la inasistencia del alumno o su bajo rendimiento;
- III. En caso de interrumpir o no cursar o causar baja de alguno de los diplomados del Programa MICELIOS COMECYT;
- IV. Renunciar de manera voluntaria;
- V. No presentar la propuesta de proyecto tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial en su versión preliminar, la cual será evaluada y aprobada por expertos en el área para ratificar la continuidad del apoyo en el segundo periodo, de aplicación del conocimiento;
- VI. Si la persona beneficiaria lo es también de algún otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales;
- VII. Cuando la persona beneficiaria no concluya en tiempo y forma el plan de estudios de cada diplomado, no obtenga el documento oficial aprobatorio de la conclusión de cada diplomado del Programa académico MICELIOS COMECYT y/o no envíe por correo electrónico el documento probatorio de conclusión de cada uno de los diplomados, así como el proyecto de aplicación aprobado por el profesional asesor; y
- VIII. Lo que establezca la Instancia Normativa.

**c) Reintegro de los recursos**

- I. Proporcionar información falsa para su incorporación al Programa MICELIOS COMECYT;
- II. De no concluir alguno de los diplomados, la Instancia Normativa será la encargada de determinar el reintegro parcial o total de la beca entregada;
- III. El no realizar o realizar parcialmente sin concluir el proyecto de aplicación, la Instancia Normativa será la encargada de determinar el reintegro parcial o total de la beca entregada; y
- IV. Las demás que determine la Instancia Normativa.

Además de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que en su caso correspondan y cuando procedan se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

**8.1.10 Corresponsabilidad de las personas beneficiarias**

- a) Es responsabilidad de la persona beneficiaria, el correcto ejercicio del apoyo monetario en los rubros autorizados del Programa MICELIOS COMECYT, de acuerdo con los criterios establecidos y de conformidad con la normatividad vigente del COMECYT;
- b) En caso de ser requerido, colaborar de manera honorífica con el COMECYT en alguno de los siguientes rubros:
  - I. Evaluación de proyectos orientados a las áreas estratégicas;
  - II. Como ponente en eventos científicos o tecnológicos;
  - III. Participar en entrevistas en temas científicos o tecnológicos que solicite el COMECYT;
  - IV. Asistir y participar en las actividades realizadas en el Mes de la Ciencia; y
  - V. Asistir a conferencias y actividades virtuales y/o presenciales organizadas por el COMECYT.
- c) Dar los créditos correspondientes al COMECYT por el apoyo otorgado en los productos de investigación que deriven del Programa MICELIOS COMECYT; y
- d) Las demás que determine la instancia normativa.

**8.2 Graduación de las personas beneficiarias**

La conclusión de la beca otorgada a las personas beneficiarias se dará cuando concluyan los diplomados, el proyecto de aplicación y entregue el informe final, o bien, reciban el máximo de apoyos monetarios indicados en la Convocatoria de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.



**9. Instancias participantes****9.1 Instancia responsable**

El COMECYT es la instancia responsable del Programa MICELIOS COMECYT.

**9.2 Instancia ejecutora**

La DICyFRH a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT es el responsable de operar el Programa MICELIOS COMECYT.

**9.3 Instancia normativa**

El Comité de Admisión y Seguimiento es el responsable de normar el Programa MICELIOS COMECYT e interpretar las presentes Reglas de Operación; así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

**9.4 Comité de Admisión y Seguimiento****9.4.1 Integración**

El Comité se integrará por:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular del COMECYT;
- b) Secretaría, a cargo de la persona titular de la DICyFRH;
- c) Cuatro vocales, quienes serán:
  1. Representante de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
  2. Persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT;
  3. Persona titular de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión del COMECYT;
  4. Persona titular de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del COMECYT;
- d) Persona titular del Órgano Interno de Control en el COMECYT.
- e) Representante de la sociedad civil o institución académica.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la secretaria y de la persona titular del Órgano Interno de Control, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

**9.4.2 Sesiones**

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria salvo que no existan asuntos que tratar; y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría, la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECYT o sus suplencias.

La Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

**9.4.3 Atribuciones**

Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar el Padrón de personas beneficiarias del Programa MICELIOS COMECYT; así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa MICELIOS COMECYT;
- b) Autorizar la continuidad y/o baja de personas beneficiarias en el Programa MICELIOS COMECYT;

- c) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa MICELIOS COMECYT, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- d) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa MICELIOS COMECYT; y
- e) Las demás contenidas en las presentes Reglas de Operación.

## 10. Mecánica operativa

### 10.1 Operación del Programa MICELIOS COMECYT

- a) El COMECYT, a través de la DICyFRH emitirá la Convocatoria para el ejercicio fiscal correspondiente;
- b) Las personas solicitantes deberán realizar su solicitud a través del correo electrónico del Programa MICELIOS COMECYT, adjuntando la documentación respectiva, con la que se integrará su expediente digital y se le otorgará un folio de registro;
- c) La DICyFRH, a través del DAFRH del COMECYT, es la responsable de llevar a cabo la recepción, revisión y selección de las solicitudes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, durante un máximo de 30 días hábiles siguientes al término del periodo de recepción de solicitudes;
- d) La DICyFRH, a través del DAFRH del COMECYT, verificará que las personas solicitantes no cuenten con adeudos con el COMECYT en caso de haber sido beneficiadas con anterioridad;
- e) Las solicitudes de quienes cumplan con lo anterior pasarán a la etapa de selección por parte de la Instancia Normativa;
- f) La Instancia Normativa evaluará las solicitudes y levantará un acta en la que consten los resultados obtenidos;
- g) Una vez presentados los resultados por parte de la Instancia Normativa y suscrita el acta correspondiente, la instancia ejecutora contará con un plazo de 1 día hábil a partir del día hábil siguiente a la firma del acta, para publicar los listados de los folios de las personas beneficiarias en los medios de difusión establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- h) El mecanismo y calendario para el pago de la beca se notificará por medio de correo electrónico, posterior a la publicación del listado de las personas beneficiarias;
- i) La instancia ejecutora integrará el padrón de personas beneficiarias;
- j) Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier controversia que se presente, será resuelta por la Instancia Normativa, debiendo quedar establecido en el acta correspondiente;
- k) Los resultados generados por la Instancia Normativa serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna;
- l) Posterior a la publicación de resultados, la instancia ejecutora notificará vía correo electrónico a las personas beneficiarias, indicando el mecanismo y proceso para la incorporación al programa MICELIOS COMECYT y emisión de pagos de la beca;
- m) La persona beneficiaria deberá dar seguimiento a la incorporación al Programa MICELIOS COMECYT, así como a las gestiones para el acceso a los diplomados que se impartan como parte del mismo;
- n) Una vez recibida cada una de las ministraciones de la beca, la persona beneficiaria deberá enviar por correo electrónico del programa MICELIOS COMECYT dentro de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la ministración del recurso otorgado por el COMECYT y a la solicitud del DAFRH, el comprobante de pago;
- o) Una vez concluido cada uno de los diplomados, la persona beneficiaria deberá enviar a través del correo electrónico del programa MICELIOS COMECYT dentro de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud del DAFRH; la constancia de los estudios realizados y/o el documento oficial que acredite la culminación de los mismos;
- p) La DICyFRH, a través del DAFRH del COMECYT realizará la revisión de las actualizaciones académicas, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación y la Convocatoria;
- q) Para ratificar la continuidad de la beca por un segundo periodo más, conforme lo indicado en el numeral 7.1 de las Reglas de Operación, la persona beneficiaria deberá presentar la propuesta de proyecto tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses en su versión preliminar, el cual tendrá que ser evaluado para aprobación por parte de expertos en el área; asignándosele un tutor académico del programa Investigadoras e Investigadores COMECYT y/o profesores-investigadores de las instituciones participantes en la impartición de los diplomados;
- r) Posterior a la aprobación del proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses incluido en el Formato B, la persona beneficiaria deberá realizar la vinculación con un profesional asesor e iniciar el proyecto conforme a los tiempos que indique la DICyFRH, a través del DAFRH del COMECYT y de conformidad con la duración del Programa MICELIOS COMECYT;
- s) Una vez iniciado el proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses (segundo periodo de la beca), las personas beneficiarias deberán enviar por correo electrónico de manera trimestral el reporte de avances firmado y evaluado por el asesor académico y validado por el representante de la comunidad, organización social o empresa comunitaria donde se encuentra desarrollando y aplicando el proyecto (Formato C), conforme a las fechas que establezca el DAFRH;
- t) Concluido el periodo que abarca el proyecto de aplicación o la conclusión del Programa MICELIOS COMECYT, la persona beneficiaria deberá enviar vía correo electrónico dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la

notificación del DAFRH, el Informe final (Formato D) donde incluya los productos generados y obtenidos como resultado de su proyecto;

- u) Una vez validado el Informe final por parte de la DICYFRH a través del DAFRH, procederá a la elaboración y entrega de la Carta de Cierre, en el formato establecido para tal efecto; y
- v) Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán resueltos por la Instancia Normativa.

## **10.2 Sustitución de las personas beneficiarias**

No aplica para el Programa MICELIOS COMECYT.

## **11. Transversalidad**

El COMECYT podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa MICELIOS COMECYT.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas de Becas o acciones de gobierno de mismas características o índole.

## **12. Mecanismos de participación social**

En la operación y seguimiento del Programa MICELIOS COMECYT, se considera la participación de la sociedad civil o institución académica como integrante de la Instancia Normativa.

## **13. Difusión**

### **13.1 Medios de difusión**

Las presentes Reglas serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página WEB oficial del COMECYT.

La difusión del Programa MICELIOS COMECYT se realizará a través de la página WEB del COMECYT, en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, y en los demás medios que determine la Instancia Normativa.

### **13.2 Convocatoria**

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT, en los medios que determine la Instancia Normativa con base en la suficiencia presupuestal con la que cuente el Programa MICELIOS COMECYT.

La publicación y difusión de la Convocatoria se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) A través de la página de internet oficial del COMECYT en la dirección electrónica: <http://COMECYT.edomex.gob.mx/>
- b) A través de las redes sociales del COMECYT
  - I. Facebook: @COMECYT.edomex
  - II. "X" (Twitter): @COMECYT

La convocatoria deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

## **14. Transparencia**

El COMECYT tendrá disponible la información del Programa MICELIOS COMECYT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

## **15. Seguimiento**

La instancia ejecutora dará seguimiento al Programa MICELIOS COMECYT y rendirá un informe a la Instancia Normativa en sus sesiones ordinarias.

## **16. Evaluación**

### **16.1 Evaluación externa**

El Programa MICELIOS COMECYT podrá ser evaluado de manera externa, lo que permitirá mejorar la operación e impacto del mismo.

**17. Auditoría, control y vigilancia**

La auditoría, control y vigilancia del Programa MICELIOS COMECYT estarán a cargo del Órgano Interno de Control en el COMECYT, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la mejora continua del mismo.

**18. Quejas y denuncias**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos del Programa MICELIOS COMECYT podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita: En las instalaciones del COMECYT ubicadas en Paseo Colón No. 112-A, Colonia Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.
- b) Vía telefónica: en el teléfono (722) 3 19 00 11 al 15 y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada.
- c) Vía Internet: a través de la página de internet [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).
- d) Personalmente: en el Órgano Interno de Control del COMECYT ubicado en Paseo Colón núm.: 112-A col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: a través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX" a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa MICELIOS COMECYT.

**TERCERO.** La entrega de los apoyos del Programa MICELIOS COMECYT, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y continuará hasta la conclusión de los mismos o hasta que se emita una disposición contraria.

**CUARTO.** El Comité de Admisión y Seguimiento deberá instalarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes Reglas, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**QUINTO.** El Comité de Admisión y Seguimiento deberá emitir sus Lineamientos Internos dentro de los 15 días hábiles siguientes a su instalación.

**SEXTO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Mexiquenses Incidiendo con Ciencia y Estrategias Locales Innovadoras de Organización Social MICELIOS COMECYT, publicadas en fecha 26 de septiembre de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SÉPTIMO.** Los asuntos o procedimientos en trámite y demás actos que hayan surgido durante la vigencia de las Reglas de Operación abrogadas, se seguirán hasta su total conclusión de conformidad a lo determinado en las mismas.

**OCTAVO.** Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en las presentes Reglas de Operación.

**NOVENO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 06 días del mes de marzo del año 2025.

**DOCTOR VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG.- DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT.- RÚBRICA.**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**